AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA
EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las resoluciones 1-02406 del 2023 y 1-00256 del 2024, para garantizar la ejecución del plan de acción de bienestar al Aprendiz del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, Regional Antioquia, y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario realizar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "*5_9549_258 Contratar servicios profesionales para la realización de auditoria bajo la norma iso/iec 17025:2017 para el laboratorio de servicios tecnológicos del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.*"

Que el **Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño** cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente proceso de mínima cuantía ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma en Santa Fe de Antioquia, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Fecha: 2024.11.05 17:29:10 -05'00'

Oldrid Farnery Zambrano Benavides
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Regional Antioquia

Proyecto
Carlos Calle Posada
Abogado